



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO SUSCRITO ENTRE
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA Y UNIVERSIDAD
DE VALPARAÍSO.

DECRETO N° 417

ANTOFAGASTA, 28 ABR. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante REG RECT. Ues 36, de 22 de abril de 2015, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del convenio, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Universidad de Valparaíso.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE, el convenio de colaboración, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Universidad de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

&

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

En Antofagasta y Valparaíso, a Noviembre 17 del año 2014, entre la Universidad Antofagasta, Rut. N° 70.791.800-4, representada por su Rector Luis Alberto Loyola Morales, RUT. 4.625.989-0, , ambos con domicilio en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en adelante la "UA" y, la Universidad de Valparaíso, Rut N° 60.921.000-1, representada por su Rector, Prof. Aldo Valle Acevedo, RUT: 6.642.777-3, ambos con domicilio en Blanco 951, Valparaíso; con la asistencia de Don Raúl Carrasco Riveros, Decano de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta y de don Antonio Orellana Tobar, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valparaíso, , en adelante la "UV", se ha resuelto suscribir el siguiente convenio de Cooperación:

Entre la Universidad de Valparaíso y la Universidad de Antofagasta.

Declaramos:

Considerando que sería de beneficio mutuo establecer un Programa de Cooperación entre las partes a fin de contribuir en forma significativa al desarrollo de sus actividades de Docencia, Perfeccionamiento Académico, Vinculación, Comunicación e Investigación en el ámbito de la formación de Pre Grado, Post Grado, y Postítulos en Especialidades Médicas y Odontológicas.

Acuerdan:

1. Convenir en una asociación de mutuo beneficio para identificar las áreas de común interés.
2. Elaborar una Cartera de Proyectos en tareas de interés común para desarrollarlas conjuntamente.

4. Las partes decidirán la forma más eficiente de seleccionar a los participantes de manera que garanticen el éxito y continuidad de los Programas y Proyectos que se ejecuten conjuntamente.
5. Las Universidades y Facultades realizarán las gestiones para obtener los recursos financieros necesarios para el Desarrollo de los Programas y Proyectos.
6. Se utilizarán los mecanismos administrativos existentes en cada Universidad para la autorización de los académicos Visitantes, Estudiantes, y Funcionarios que intercambien las Facultades de ambas instituciones.
7. En Pre Grado se favorecerá el intercambio de profesores visitantes para el desarrollo de las asignaturas del Plan de Estudios de las Carreras de Medicina a solicitud de las autoridades administradoras de dichos planes. Los intercambios para Odontología se realizarán según el acuerdo de la Red Estatal de Odontología firmado por ambas Universidades.
8. En actividades de Postítulo para Especialistas en el área de la Medicina, las Universidades favorecerán el intercambio de académicos, funcionarios y estudiantes, respetando sus procedimientos y normativas internas, para la creación y desarrollo de las Especialidades en ambas Instituciones, reconociendo la amplia experiencia de la Universidad de Valparaíso y el desarrollo inicial de las Especialidades Médicas en la Universidad de Antofagasta.
9. En el Área de Extensión tanto en Vinculación como Comunicación ambas Universidades se comprometen a desarrollar: Proyectos conjuntos de educación en salud, Operativos Médico-Odontológico de beneficio social.
 - Apoyo a Centros de Alumnos, Academias Científicas de Estudiantes y otras organizaciones estudiantiles de las Universidades.
 - Apoyo a las actividades de Capacitación.
 - Patrocinio y auspicio a las asociaciones de funcionarios.
 - Patrocinio y Auspicios a Instituciones Científicas y Colegios Profesionales.
 - Participación conjunta en Proyectos intersectoriales relacionados con Salud y Educación.
 - Patrocinio conjunto de Congresos Científicos que convoquen Académicos y Estudiantes de Postítulo y Postgrado.
10. Desarrollo conjunto de Proyectos de Investigación,-
11. Desarrollo conjunto de actividades de capacitación académica en investigación clínica.

12. El Convenio entrará en vigencia en la fecha de la total tramitación del decreto que lo aprueba y su duración será indefinida. Cualquiera de las partes podrá notificar por escrito a la otra con ciento veinte días de anticipación su voluntad de poner término al Convenio.

13. El presente acuerdo se firma en seis (6) ejemplares, quedando tres (3) ejemplares en poder de cada una de las partes.

14. Cada Universidad se compromete a realizar los trámites necesarios para que se emitan los Decretos o Resoluciones que aprueben el Convenio.

15. Las partes fijan como domicilio indistintamente las oficinas y sedes de ambas decanaturas.

16. Cualquiera dificultad de interpretación en la aplicación del presente convenio será dirimida por una Comisión de cuatro académicos propuesta por los Decanos de cada Facultad equitativamente.

17. La personería de don Aldo Valle Acevedo, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 238 del 18 de junio de 2012. Y la personería del Rector de la Universidad de Antofagasta, Sr. Luis Alberto Loyola Morales, consta en Decreto Supremo N° 342, del Ministerio de Educación, de fecha 18 de agosto de 2014.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Aldo Ovalle Acevedo, Universidad de Valparaíso

Raúl Carrasco Riveros, Decano de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta.

Antonio Orellana Tobar, Decano de la Facultad de Medicina, de la Universidad de Valparaíso.

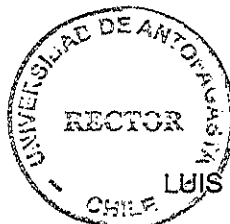
ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



FERNANDO FERNANDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL (S)

LLM/FFDLC/MDS/NPC

Distribución: al reverso...



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR